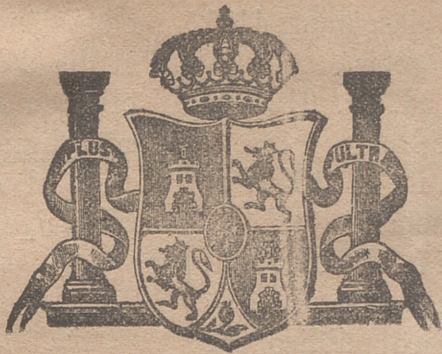


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Carruajes públicos.

CIRCULAR.

Á fin de que el servicio de carruajes públicos se preste en las condiciones de seguridad y comodidad que establece el Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Mayo de 1857, los dueños de aquellos, en el preciso término de 15 días, contados desde esta fecha, presentarán en este Gobierno las correspondientes autorizaciones, que serán debidamente examinadas y registradas sin cuyo requisito se considerará ilegal la circulación, incurriendo los contraventores en las penas de dicho reglamento.

Logroño 20 de Febrero de 1884

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Sección de Fomento.

CIRCULAR.

Debiendo renovarse las Jun-

tas locales de primera enseñanza según determina el decreto de 5 de Agosto de 1874, se hace preciso que todos los Ayuntamientos de la provincia procedan sin demora, á la formación de las correspondientes ternas de vocales para el nombramiento de uno de ellos y al efecto se les señala el plazo de quince días para que cumplan este servicio, sin dar lugar á recuerdos y adoptándose para ello al formulario que á continuación se inserta.

Logroño 20 de Febrero de 1884

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Provincia de Logroño. Ayuntamiento de...

Relación de los vocales natos y propuesta de los electivos para la renovación de los que componen la Junta local de primera enseñanza.

Vocales natos.

Sr. Alcalde, Presidente D.
Sr. Cura párroco (cuando no haya más de uno en el pueblo) D.

Propuestas de Vocales electivos

Sres. curas párrocos 1.º D.
(Los que haya en la localidad) 2.º D.
3.º D.
4.º D.
— D.

Sres. Regidores. 1.º D.
2.º D.
3.º D.

Padres de familia.

Primera terna. (1.º D.
2.º D.
3.º D.)
Segunda terna. (1.º D.
2.º D.
3.º D.)
Tercera terna. (1.º D.
2.º D.
3.º D.)

(Fecha, firma y sello de la Alcaldía.)

Ministerio de Hacienda.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La ley de 27 de Diciembre de 1878, al autorizar á este Ministerio para modificar la legislación sobre Contabilidad de la Hacienda pública, dispuso la creación de un cuerpo de empleados especiales para los cargos de Jefes de Intervención y Tenedores de libros de las Administraciones económicas y demás dependencias del Estado. El debido cumplimiento de este precepto legal exige tomar en cuenta los elementos que en la actualidad existen, atender derechos dignos de respeto, apreciar circunstancias y consideraciones importantes de diversa índole, redactar programas y ordenar concursos, resolviendo muchas y delicadas cuestiones, cuyo estudio propongo á V. M. que se confie, por el adjunto proyecto de decreto, á una Comisión

formada de personas de autoridad y competencia notorias.

Madrid 12 de Febrero de 1884.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Fernando Gos-Gayón.

REAL DECRETO.

Aproposada del Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Una Comisión especial procederá, previo el estudio necesario, á formular y proponer al Gobierno en el término de dos meses, contados desde la publicación del presente decreto, las bases que considere más acertadas para constituir un cuerpo pericial de empleados de Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 2.º Formarán la Comisión á que se refiere el artículo anterior D. José García Barzanallana, Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, como Presidente; D. Esteban Martínez, Consejero de Estado; Don Raimundo Fernández Villaverde, Subsecretario del Ministerio de Hacienda; D. José Ramón de Oya, Interventor general de la Administración del Estado, y Don Plácido de Jove y Hevia, Vizconde de Campo-Grande, Director general de Aduanas, como Vocales.

Art. 3.º Desempeñará las funciones de Secretario, sin voto, un Jefe de Negociado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Fernando Cos-Goyón.

Comisión provincial.

Esta Corporación en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior han fijado para el de la fecha los precios medios siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	24
Id. de carne kilógramo.	1	53
Id. de vino litro.	»	32
Id. de cebada de 6,9375 litros.	»	71
Id. de paja de 6 kilógramos.	»	26
Id. de aceite litro.	1	»
Id. de carbón kilógramo	»	09
Id. de leña kilógramo.	»	04

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 19 de Febrero de 1884.—El Vice-presidente, Miguel de Pujadas.—El Secretario, Joaquín Farias.

Delegación de Hacienda.

ANUNCIO.

Por la Dirección general de Impuestos se comunica con fecha 13 del actual, que con motivo de haber sufrido extravío las cédulas personales, del presente ejercicio, remitidas á la provincia de Soria, que á continuación se expresan, quedan nulas y sin ningun valor.

36 de tercera clase núms 4181 al 4216 de 50 pesetas.

44 de cuarta id. id. 6121 al 6166 de 25 pesetas.

44 de quinta id. id. 10557 al 10600 de 20 pesetas.

100 de sexta id. id. 16653 al 16752 de 15 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todas las autoridades y demás personas á quienes pueda interesarles.

Logroño 18 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

IMPUESTOS.—Circular.

Por la superioridad se me ha prevenido, del modo más terminante, que dentro del presente mes ingresen en esta Tesorería los descubiertos que á favor del Tesoro público aparecen por cédulas personales del presente año.

En su virtud, me dirijo á los Sres. Alcaldes de esta provincia por medio de la presente, para que en el plazo preciso que se fija, satisfagan las cantidades que adeudan por el mencionado concepto.

Al propio tiempo, recuerdo á las mismas Autoridades cuanto les prevenía en circular de 11 del actual, inserta en el «Boletín oficial», num. 196, advirtiéndoles que de no cumplir con los servicios comprendidos en la presente, adoptaré desde luego y sin contemplación de especie alguna, las medidas coercitivas establecidas por las leyes.

Logroño 18 de Febrero de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

Logroño.

Año de 1884. Mes de Febrero.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento

en sesión ordinaria, celebrada el día 9 del actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17	50
Por 7 id. alid. Eusebio Larrea, á 2'50 pesetas uno.	17	50
Por 6 id. al id. Felipe Fernández, á 2'50 pesetas uno.	15	»
Por 6 id. al id. Eusebio Herrera, á 2'50 pesetas uno.	15	»
Por 6 id. al id. Pablo Arróstegui, á 2 pesetas uno.	12	»
Por 6 id. al id. Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4	50
Total. . .	81	50

Importa esta nota la cantidad de ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 16 de Febrero de 1884.—El Contador.—P. I, Antonio Pérez.—V.º B.º, M. Salvador.

Sección judicial.

Don Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fernandez Rodriguez, natural de Chantada (Lugo), de veinte y dos años de edad, estatura regular y flaco, ojos azules, nariz algo larga, color pálido que se dedica á pedir limosna en los pueblos, y á Andres Larrasa, de cincuenta y dos años de edad, vecino que fué de Arbizu (Navarra), cuyo sugeto estaba en aquel pueblo, hacia mediados de Enero último, y pidiendo cédula de vecindad con urgencia desapareció sin que consten otras señas respecto á él, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á prestar la conducente declaración por los cargos que les resultan en la causa que se instruye por muerte y robo á María Bautista Antonia Churdanqui en la villa de Berastegui, con aper-

cibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A mayor abundamiento se exhorta á todas las autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de policía judicial que donde quiera que se les encuentre á los mencionados, Manuel Fernández Rodríguez y Andrés Larrasa, procedan á la captura de ellos y les conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa poniéndoles á disposición de este Tribunal.

Dado en Tolosa á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mando de su señoría, Cirilo Vidangain.

Gobierno militar.

Don Tomás Domínguez Castare, Capitán graduado Teniente Fiscal del Regimiento Caballería de Reserva núm. 24.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza Elgoibar, provincia de Guizuzcoa, el soldado de este Regimiento Pedro Usuro Echaniz, sin el competente permiso según previene el Reglamento de reemplazo y Reservas del Ejército en sus artículos 7, 8 y 9, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual según también está prevenido en el citado Reglamento.

Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado señalándole el Cuartel de Alfonso XII de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Domínguez.

Anuncios oficiales.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de quinientas pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres; y por una sociedad de cosecheros de vino, dos mil pesetas, satisfechas también por trimestres, por la asistencia del resto del vecindario. Los aspirantes que lleven cuando ménos cuatro años de práctica y sean licenciados en dichas facultades, presentarán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde presidente de esta villa, en el término de quince días, contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Angunciana 19 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Angel Salas. Tomás Pinedo.

Anuncios particulares.

El Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día trece del corriente mes, aprobaron la liquidación de suministros y gastos de guerra, formada por la Junta que se nombró al efecto.

Y con el objeto de que tanto los vecinos como los propietarios forasteros á quienes interesa, puedan hacer las impugnaciones que consideren justas, se hallará en la Secretaría municipal durante la primera quincena del próximo mes de Marzo, para lo cual se inserta este anuncio en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Logroño.

Lodosa 18 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Antonio Irisarri.

En la librería de D. Venancio de Pablo, mercado número 52, Logroño, y con una rebaja de 40 pesetas de su coste se vende por 150 pesetas, encuadernada en pasta entera y con los apéndices hasta el año de 1883, la tercera y última edicion del *Diccionario Administrativo de Alcabilla*.

El Director particular de la compañía de seguros el **Sol**, Don Juan Ramon Pascual de la Llanana, en esta capital, calle de la Imprenta, entresuelo, 3, hace presente al público á fin de que no sea sorprendido, que los únicos Agentes de dicha compañía en esta provincia, son D. José González, en Haro, calle de San Agustín, y D. Julián Alfaro, en Calahorra, calle de Santiago.

VENTA.

La Comunidad de Religiosas Agustinas de Logroño, autorizada competentemente, enagena una huerta accesoria de su convento con un edificio enclavado en ella que contiene un piso y sirvió de graneros al convento. La superficie total que se vende es de seiscientos cincuenta metros cuadrados, poco más ó menos, y linda por Norte, calle del Mercado de esta dicha ciudad; Sur, calle de San Agustín; Este, propiedad del referido convento, y Oeste, del Excmo. Ayuntamiento. El remate se celebrará el día diez de Marzo próximo á las tres de la tarde en el Locutorio principal del convento ante

Notario público, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en dicho Locutorio desde el día veinte del actual los Lunes, Mártes, Jueves y Viernes de tres á cuatro de la tarde.

Logroño 18 de Febrero de 1884.—El Vicario interino Licenciado, Félix Blázquez.

MANUAL
ó
GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
N MATERIA CRIMINAL
POR DON
CASTO MANRIQUE MOLINA
Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal
PRECIO 2 PESETAS 50 CENTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas criminales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

AGUA SULFUROSÁ DE GRAVALOS.

PREMIADA CON MEDALLA DE PLATA.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco-sífilis y demás humores de la sangre: puede usarse en cualesquiera época del año: á cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador.

Dirigirse á D. Bernabé Monforte, en dicho Grávalos, ó en Logroño, Plaza Barriocepo, 3, principal.

PROCURADOR.

D. Bernardo Benedicto y Pérez, Procurador de los Tribunales de Logroño, ofrece sus servicios en dicha capital, Muro del Carmen, núm. 7, entresuelo.

CONFERENCIA

SOBRE LA
HISTORIA DE LA ECONOMIA POLITICA.
DADA EN EL ATENEO DE LOGROÑO
por el Perito de la riqueza rústica de la provincia
D. AMBROSIO GARCÍA GOMEZ,
en la noche del 23 de Marzo de 1883.
*Traducción del Francés por el mismo,
su autor Montesquieu.*

Véndese á 2 reales en la imprenta de Menchaca.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Día 18 de Febrero de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Pterómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	721.352	74	6.9	E. brisa.	Mínima á la sombra, 8.4 Mínima por irradiacion, 7.7 Termómetro seco, 10.2 Termómetro húmedo, 8.0 Máxima al sol, 17.5	28		0	Cubierto.
3 tard.	720.707	72	7.9	N. E. viento.	Máxima á la sombra 12.6 Termómetro seco, 12.6 Termómetro húmedo, 10.0 Kilómetros, 420.7				Idem.